

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE  
 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE  
 CAMIONETAS "TRANSLÁGAZUL" SOCIEDAD ANONIMA "



En la ciudad de Ibarra, día  
 Lunes veintidós de Junio del  
 año dos mil nueve, ante mi  
 Doctor Jorge Aníbal Erazo

Ferigra, Notario Tercero del  
 Cantón Ibarra, comparecen  
 los señores MIGUEL ANGEL

QUE OTORGA MIGUEL ANGEL ALEMAN  
 CHAMORRO Y OTROS

ALEMAN CHAMORRO,  
 casado, LUIS ANIBAL  
 ALEMAN CHAMORRO,  
 casado; FABIAN EZEQUIEL

A FAVOR DE ELLOS MISMOS

BARAHONA TAPIA,  
 casado; JOSE DANIEL  
 CACUANGO ILES, casado,

POR LA CUANTIA DE MIL CIEN DOLARES.

LUIS FERNANDO  
 CORDOVA ARRAYAN,  
 soltero; FABIAN ESPAÑA

Escritura No . 1911

MURILLO, casado; FAUSTO  
 DAVID MAFLA  
 TANICUCHI, casado; JOSE

IGNACIO MUGMAL  
 CACUANGO, casado;

SANTIAGO ALFONSO  
 PALACIOS SANDOVAL;  
 casado; TELMO

RIGOBERTO QUINTANA, casado; OSCAR EDISON TULCAN AVILA, casado,  
 portadores de sus cédulas de identidad y el certificado de votación de las últimas  
 elecciones, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, vecinos de ésta ciudad,  
 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen que elevan

a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insérta una de constitución simultánea de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores MIGUEL ANGEL ALEMAN CHAMORRO, casado, LUIS ANIBAL ALEMAN CHAMORRO, casado; FABIAN EZEQUIEL BARAHONA TAPIA, casado; JOSE DANIEL CACUANGO ILES, casado, LUIS FERNANDO CORDOVA ARRAYAN, soltero; FABIAN ESPAÑA MURILLO, casado; FAUSTO DAVID MAFLA TANICUCHI, casado; JOSE IGNACIO MUGMAL CACUANGO, casado; SANTIAGO ALFONSO PALACIOS SANDOVAL; casado; TELMO RIGOBERTO QUINTANA, casado; OSCAR EDISON TULCAN AVILA, casado, .- SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenidos de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo Uno.- Nombre.- El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS "TRANSLAGAZUL" S.A.- Artículo Dos.- Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Ibarra, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrativos por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional, sujetandose a las disposiciones legales correspondientes.- Artículo Tres.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: a.- realizar en forma permanente el servicio de Transporte público de carga liviana dentro del cantón Ibarra, sus alrededores, conforme a las autorizaciones que reciba del organismo competente de Tránsito Nacional de conformidad a los acuerdos y resoluciones vigentes; b.- La importación de automotores, piezas, partes y repuestos automotrices en general; c.- A la importación, comercialización y transporte de toda clase de combustible, lubricantes; d.- La compañía podrá adquirir, conservar, gravar, enajenar bienes muebles e inmuebles que se juzgaren necesarios; e.-



Podrá realizar directamente o por intermedio de terceros toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- Artículo Cuatro.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- Artículo Cinco.- Capital y de las acciones.- El capital social es de MIL CIEN DOLARES acciones divididos en Once acciones de CIEN DOLARES, cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cero once y estarán representadas por títulos que serán firmados por el presidente y gerente de la Compañía. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas.- TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- Artículo Seis.- Norma General.- El Gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente.- Artículo Siete.- Convocatoria.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. Artículo Ocho.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por los menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren promovido.- Artículo Nueve.- Quórum General de Instalación.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el numero de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos

de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- Artículo Diez.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no provea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- Artículo Once.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- Artículo Doce.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía anónima.- Artículo Trece.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- Artículo Catorce.- Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente: Uno.- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas.- Dos.- Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, extenderlos a los accionistas; Tres.- Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo Quince.- Gerente de la Compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El

gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al gerente: Uno.- Convocar a las reuniones de la junta general; Dos.- Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar con el presidente, las actas respectivas; Tres.- Suscribir con el presidente los certificados profesionales y los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.- Cuatro.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; Cinco.- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- TITULO CUARTO.- De la Fiscalización.- Artículo Dieciséis.- Comisarios.- La Junta general designará un Comisario principal y un suplente y cada uno será nombrado por un período de un año quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- TITULO QUINTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo diecisiete.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.- CUARTA.- APORTES.- El capital suscrito con que se constituye la compañía es de MIL CIEN DOLARES AMERICANOS, dividido en once acciones ordinarias y nominativas de CIEN DOLARES cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado, conforme consta del certificado de la cuenta de integración del capital que se protocoliza como documento habilitante. El Capital esta integrado de la siguiente manera:

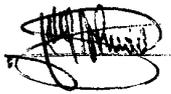


## CUENTÁ DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

NOMBRES DE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
1.- Miguel Angel Alemán	100	100	1
2.- Luis Abibal Alemán	100	100	1
3.- Fabián Ezequiel Barahona	100	100	1
4.- José Daniel Cacuango	100	100	1
5.- Luis Fernando Córdova	100	100	1
6.- Fabián España Murillo	100	100	1
7.- Fausto David Mafla	100	100	1
8.- José Ignacio Mugmal	100	100	1
9.- Santiago Alfonso Palacios	100	100	1
10.- Telmo Rigoberto Quintana	100	100	1
11.- Oscar Edison Tulcán	100	100	1
<b>TOTAL</b>	<b>1100</b>	<b>1100</b>	<b>11</b>

QUINTA- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos catorce y quince del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor Luis Fernando Córdova y como Gerente de la misma, al señor Telmo Rigoberto Quintana.- Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes clausulas de estilo.- firmado) Ilegible.- Abogado Luis Ramiro Cuastumal Proaño.- Matricula numero Cuatrocientos ochenta y dos.- Colegio de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta.- PROSIGUINDO.- . En el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno

de los preceptos legales del caso y leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



MIGUEL ANGEL ALEMAN CHAMORRO

C.I. 100139830-2



LUIS ANIBAL ALEMAN CHAMORRO

C.I. 040080093-4



FABIAN EZEQUIEL BARAHONA TAPIA

C.I. 020091907-4



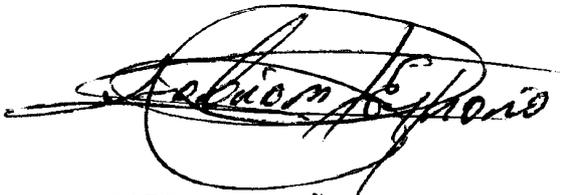
JOSE DANIEL CACUANGO ILES

C.I. 100218515-3



LUIS FERNANDO CORDOVA ARRAYAN

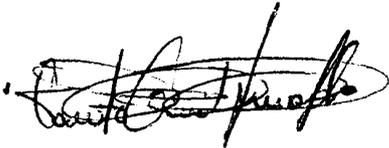
C.I. 100223416-7



FABIAN ESPAÑA MURILLO

C.I. 040032423-2

00005



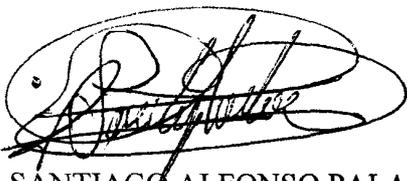
FAUSTO DAVID MAFLA TANICUCHI

C.I. 040058588-1



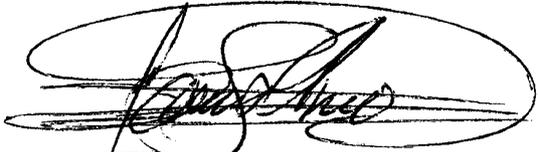
JOSE IGNACIO MUGMAL CACUANGO

C.I. 100240052-9



SANTIAGO ALFONSO PALACIOS SANDOVAL

C.I. 100144733-1



TELMO RIGOBERTO QUINTANA

C.I. 100071524-1



OSCAR EDISON TULCAN AVILA

C.I. 1002321204





# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA

20 de febrero del 2009  
Circular 475 SGM

00006

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



## RESOLUCIÓN 1078

Me permito poner en su conocimiento que el Ilustre Consejo Municipal de Ibarra, en sesión ordinaria realizada el 10 de febrero y ratificada el 17 del mismo mes del 2009, visto el punto número 5 del informe 25 CTTT de la Comisión de Tránsito y Transporte Terrestre del 5 de febrero del 2009 en el que se pone en conocimiento el estudio de oferta y demanda de Transporte Terrestre en carga liviana, en la ciudad de Ibarra, elaborado por la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre.

Que dicho documento fue analizado por la Comisión Especial de Tránsito y Transporte Terrestre, habiéndose determinado que existe factibilidad para su aprobación.

En tal virtud, en el marco del convenio suscrito con el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre para la transferencia de competencias y funciones; y, en uso de las facultades establecidas en los artículos: 53 numerales 1 y 49), 123 y 124 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, RESOLVIÓ Y RATIFICÓ: lo siguiente:

1.- QUE ES PROCEDENTE aprobar EL ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA LIVIANA EN LA CIUDAD DE IBARRA, de conformidad al documento adjunto.

2.- En virtud de la aprobación del estudio de oferta y demanda de transporte de carga liviana para la ciudad de Ibarra, y, en consideración a que las Operadoras de Transporte que han sido consideradas dentro de este estudio como beneficiarias para que procedan a su constitución, en unos casos, para proceder a la concesión de habilitación operacional en otros casos e incrementos de cupos en otros, han cumplido con los requisitos que corresponde a cada una de ellas, exigidos por la Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre de la Municipalidad de Ibarra,

D. Emite informe favorable para la constitución de las siguientes operadoras de transporte:

- Emitir informe favorable para la constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y DE SERVICIOS EN CAMIONETAS DISCOVERY CAR S.A. a la que se concede 6 cupos.
- Emitir informe favorable para la constitución de la IMBAMERCADO S.A. a la que se concede 8 cupos.
- Emitir informe favorable para la constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS TRANSLAGAZUL S.A. a la que se concede 8 cupos.

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA**

- Emitir informe favorable para la constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CORPURIL S.A. a la que se concede 8 cupos.
- Emitir informe favorable para la constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS 20 DE NOVIEMBRE S.A. a la que se concede 8 cupos.
- Emitir informe favorable para la constitución de la JARDINES DE ODILA TRANSODILA S.A. a la que se concede 8 cupos.
- Emitir informe favorable para la constitución de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA TEODORO GOMEZ S.A. a la que se concede 5 cupos.
- Emitir informe favorable para la constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES VICTOR MANUEL GUZMAN CIA. LTDA. a la que se concede 6 cupos.
- Emitir informe favorable para la constitución de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS FRAY VACAS GALINDO CIA. LTDA a la que se concede 6 cupos.

### **E. Aprobar la habilitación operacional para la siguiente operadora de transporte:**

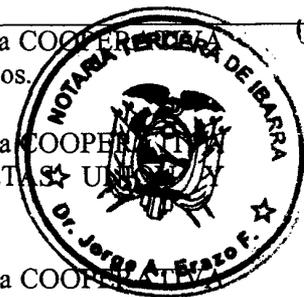
- Emitir informe favorable para la habilitación operacional de la compañía TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA a la que se le concede 5 cupos.

### **F. Aprobar los incrementos de cupos para las siguientes operadoras de transporte:**

- Emitir informe favorable para el incremento de cupos a la COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS COMPAMTTIBARRA S.A a la que se le concede 4 cupos.
- Emitir informe favorable para el incremento de cupos a la TRANSPORTE Y COMERCIO MERCADO MAYORISTA IBARRA S.A. TRACOMMISA. a la que se le concede 11 cupos.
- Emitir informe favorable para el incremento de cupos a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CATLI S.A. a la que se le concede 12 cupos.
- Emitir informe favorable para el incremento de cupos a la TRANSPORTES TRANSFERRO CIA. LTDA. a la que se le concede 7 cupos.

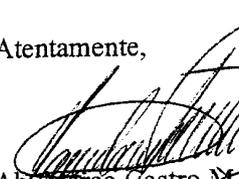
# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA

- Emitir informe favorable para el incremento de cupos a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ÉXITO a la que se le concede 3 cupos.
- Emitir informe favorable para el incremento de cupos a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS UN PROGRESO a la que se le concede 2 cupos.
- Emitir informe favorable para el incremento de cupos a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS BRISAS DEL MAR a la que se le concede 2 cupos.
- Emitir informe favorable para el incremento de cupos a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS EL RETORNO a la que se le concede 2 cupos.
- Emitir informe favorable para el incremento de cupos a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CARGA RUTAS DE IMBABURA a la que se le concede 3 cupos.
- Emitir informe favorable para el incremento de cupos a la SERVICAMIONETAS C.A. a la que se le concede 2 cupos.



00067

Atentamente,

  
Ab. Marco Castro M.  
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL  
c.c. CNTTTSV. Unidad de Tránsito Archivo



ZVT  
20-feb-2009



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA

20 de febrero del 2009  
Circular 3073 SGM

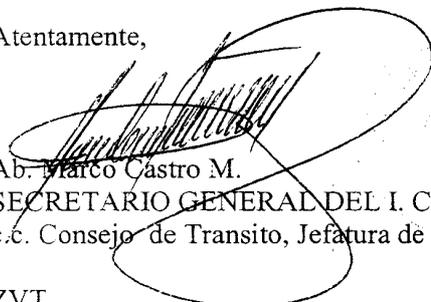
00008

Señores  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS TRANSLAGAZUL S.A.

## RESOLUCION 1078

Me permito poner en su conocimiento que el Ilustre Concejo Municipal de Ibarra, en sesión ordinaria realizada el 10 de febrero y ratificada el 17 del mismo mes del 2009, visto el punto N° 6 del informe 25 CTTT de la Comisión de Transito y Transporte Terrestre del 6 de febrero del 2009 en el que se pone en conocimiento el estudio de oferta y demanda de Transporte Terrestre en carga liviana, en la ciudad Ibarra, elaborado por la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre. Que Dicho documento fue analizado por la Comisión Especial de Tránsito y Transporte Terrestre, habiéndose determinado que existe factibilidad para su aprobación. En tal virtud, en el marco del convenio suscrito con el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre para la transferencia de competencias y funciones; y, en uso de las facultades establecidas en los artículos: 63 numerales 1 y 49) 123 y 124 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, RESOLVIO Y RATIFICO: que ES PROCEDENTE aprobar EL ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE TERRESTRE EN CARGA LIVIANA EN LA CIUDAD DE IBARRA.

Atentamente,

  
Ab. Marco Castro M.  
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO  
c.c. Consejo de Transito, Jefatura de Transito, Archivo

ZVT  
20-feb-2009



01.10.09

Promerica



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Ibarra 10 de Junio de 2009

No. 2000400032

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

ALEMAN CHAMORRO MIGUEL ANGEL	US\$	100.00
ALEMAN CHAMORRO LUIS ANIBAL	US\$	100.00
BARAHONA TAPIA FABIAN EZEQUIEL	US\$	100.00
CORDOVA ARRAYAN LUIS FERNANDO	US\$	100.00
CACUANGO ILES JOSE DANIEL	US\$	100.00
ESPAÑA MURILLO FABIAN	US\$	100.00
MAFLA TANICUCHI FAUSTO DAVID	US\$	100.00
MUGMAL CACUANGO JOSE IGNACIO	US\$	100.00
PALACIOS SANDOVAL SANTIAGO ALFONSO	US\$	100.00
QUINTANA TELMO RIGOBERTO	US\$	100.00
TULCAN AVILA OSCAR EDISSON	US\$	100.00
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$</b>	<b>1100.00</b>

MIL CIEN con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS TRANSLAGAZUL S.A."**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1,40% desde esta fecha hasta la de su cancelación, siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 180 días o más.

Firma Autorizada

Firma Autorizada



00009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7119915  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CORDOVA ARRAYAN LUIS FERNANDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/12/2006 4:43:25 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS TRANSLAGAZUL S.A.  
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 18/07/2007

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



LCDA. SUSANA CHISAGUANO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

1  
GUERRA  
ALEMAN CHAMORRO MIGUEL ANGEL  
CARCHI-BOLIVAR GARCIA MORENO  
20 SEPTIEMBRE 1968  
CARCHI-BOLIVAR  
GARCIA MORENO

1309

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

104-0002 1400000934

ALFONSO  
ALEMAN CHAMORRO MIGUEL ANGEL

IDENTIFICACION  
CANTON  
CANTON  
CANTON

CIDADANIA  
ALEMAN CHAMORRO LUIS ANIBAL  
CARCHI-BOLIVAR GARCIA MORENO  
20 SEPTIEMBRE 1968  
102-0027-0007-14  
CARCHI-BOLIVAR  
GARCIA MORENO 1968



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

000-0001 1400000934

ALFONSO COLE

ALEMAN CHAMORRO LUIS ANIBAL

CARCHI BOLIVAR  
CANTON  
CANTON  
CANTON

2  
PRESIDENTE DE LA UNIDAD



CIUDADANIA 020093  
 BARAHONA TAPIA FABIAN EZEQUIEL  
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE  
 01 SEPTIEMBRE 1964  
 002-2 0149 00297 M  
 CHIMBORAZO/GUAMOTE  
 GUAMOTE 1964

*Fabian Tapia*



3

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
 CACADO ROSITA DEL PILAR CISNEROS V  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 EZEQUIEL BARAHONA  
 ROSA TAPIA  
 IBARRA 25/03/2008  
 25/03/2008

0293059



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION



293-0006 0200919074  
 NUMERO CÉDULA  
 BARAHONA TAPIA FABIAN EZEQUIEL

IMBABURA  
 PROVINCIA  
 SAN FRANCISCO  
 PARROQUIA

IBARRA  
 CANTON  
 ZONA

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA  
 CACUANGO ILES JOSE DANIEL  
 IMBABURA/IBARRA/LA ESPERANZA  
 30 DICIEMBRE 1972  
 003-1 0004 00004 M  
 IMBABURA/IBARRA  
 LA ESPERANZA 1973

*Jose Daniel*



4

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V2342  
 CACALL CELIA MARIA PURIALES QUILCA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JOSE ELIAS CACUANGO  
 PASCALA ILES  
 IBARRA 29/04/2008  
 29/04/2008

0298053



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

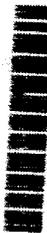


267-0001 1002185153  
 NUMERO CÉDULA  
 CACUANGO ILES JOSE DANIEL

IMBABURA  
 PROVINCIA  
 LA ESPERANZA  
 PARROQUIA

IBARRA  
 CANTON  
 ZONA

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 IDENTIFICACION DE VOTANTES  
 NOMBRE: DORIS VA ARRAYAN LUIS FERNANDO  
 DNI: 139 00139  
 IDENTIFICACION DE VOTANTES  
 FOTOCOPIA  
 FOTOCOPIA

*[Handwritten signature]*



5

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 IDENTIFICACION DE VOTANTES  
 NOMBRE: ESTUDIANTE  
 DNI: 139 00139  
 IDENTIFICACION DE VOTANTES  
 FOTOCOPIA  
 FOTOCOPIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 IDENTIFICACION DE VOTANTES  
 NOMBRE: DORIS VA ARRAYAN LUIS FERNANDO  
 DNI: 105-0013 / 1002234167  
 IDENTIFICACION DE VOTANTES  
 FOTOCOPIA  
 FOTOCOPIA

ECUADOR I DNI \*\*\*\*\*  
 CASADO  
 PRIMARIA  
 MANUEL ESPARZA  
 LUZMILA MURILLO  
 LEONORA  
 0297817



6

CIDADANIA  
 LUZMILA MURILLO FABIAN  
 CAROL ESPINOZA ANGEL  
 1948  
 0012 0005E...  
 1948



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 IDENTIFICACION DE VOTANTES  
 NOMBRE: ESPARZA MURILLO FABIAN  
 DNI: 168-0006 / 0400324232  
 IDENTIFICACION DE VOTANTES  
 FOTOCOPIA  
 FOTOCOPIA

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA  
 WAFLA TANTOUCHI FAUSTO DAVID  
 CARCHI ESPERANZA ISIBORO  
 13 NOVIEMBRE 1975  
 001-1 0055 00569 LM  
 CARCHI ESPERANZA  
 EL ANCEL 1975




7

00011  
 MARIA TERESA IBARRA MENDOZA  
 CHOFER PROFESIONAL  
 0167655



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

0400585881  
 CÉDULA  
 WAFLA TANTOUCHI FAUSTO DAVID

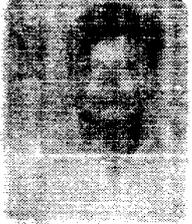
CARCHI  
 PROVINCIA  
 SAN JACINTO  
 PARRROQUIA

ESPERANZA  
 CANTON  
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA  
 MUGMAL CACUANGO JOSE IGNACIO  
 IMBABURA IBARRA/LA ESPERANZA  
 23 JUNIO 1976  
 001-1 0051 00059 LM  
 IMBABURA IBARRA  
 LA ESPERANZA 1976

8

JORNALERO  
 MARIA PABLOLA  
 05/11/2007  
 0278178




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

1002400529  
 CÉDULA  
 MUGMAL CACUANGO JOSE IGNACIO

IMBABURA  
 PROVINCIA  
 LA ESPERANZA  
 PARRROQUIA

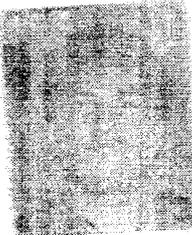
IBARRA  
 CANTON  
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100144725-1  
PALACIOS SANDOVAL SANTIAGO ALFONSO  
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
15 MAYO 1963  
002-1 0152 00702 M  
IMBABURA/IBARRA  
SAGRARIO 1963

*[Handwritten Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
FRAGA NARVAEZ JANETH E  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
ALFONSO RODRIGO PALACIOS  
MATEUS SANDOVAL  
IBARRA 14/10/2003  
14/10/2015

0080337



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

097-0002 100144733-1  
NUMERO CEDULA  
PALACIOS SANDOVAL SANTIAGO  
ALFONSO  
IMBABURA IBARRA  
PROVINCIA CANTON  
LA DOLOROSA DEL PARROQUIA  
IBARRA  
*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100071524-1  
QUINTANA TELMO RIGOBERTO  
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
15 MAYO 1963  
002-1 0152 00702 M  
IMBABURA/IBARRA  
SAGRARIO 1963

*[Handwritten Signature]*



10

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
FRAGA NARVAEZ JANETH E  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
ALFONSO RODRIGO PALACIOS  
MATEUS SANDOVAL  
IBARRA 14/10/2003  
14/10/2015

REM 0161836



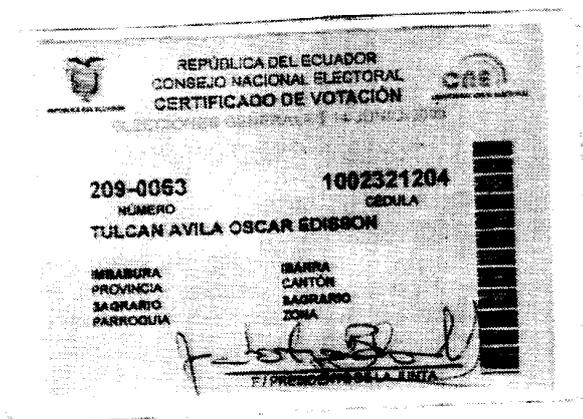
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

070-0051 100071524-1  
NUMERO CEDULA  
QUINTANA TELMO RIGOBERTO  
IMBABURA IBARRA  
PROVINCIA CANTON  
SAN FRANCISCO PARROQUIA  
IBARRA  
*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





11

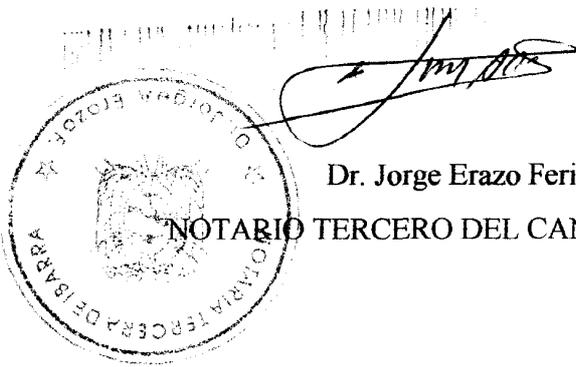


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, la misma que la sello y firmo en Ibarra, veintidós de Junio del dos mil nueve.-

*[Handwritten signature]*



ZON .- En ésta fecha al margen de la matriz de la Escritura que antecede, tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.003303, de la Dirección Jurídica de Compañías que aprueba la Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS TRANSLAGAZUL S.A.- La sello y firmo en Ibarra, a diecinueve de Agosto del dos mil nueve.-



Dr. Jorge Erazo Ferigra

NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
Razón de inscripción

**R A Z O N:** En esta fecha y bajo la partida Nro. 311 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.09.003303 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha doce de Agosto del dos mil nueve; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, diecinueve de Agosto del dos mil nueve.- **REGISTRO DE 2MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 8265, 10:57:29

AB. GERMAN PORTILLA L.  
EL REGISTRADOR SUPLENTE

RESPONSABLE -  
MIRIAM CARRERA



00013



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.09.

0021894

Quito, 07 SEP 2009

Señores  
BANCO PROMERICA  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS TRANSLAGAZUL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL